



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2023
P.I.E. N° 367/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Leonardo Loza, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Tribunal Superior de Personal de las Fuerzas Armadas: “1. Informe cuáles fueron las causales para que se proceda al retiro obligatorio, mediante Resolución N° 108/2009, emitido por el Tribunal de Personal del Ejército, contra el Tcnl. Inf. Javier Flaviano Torrico Zapata con Cl. 975844 Cbba., de la Institución Militar. Detalle. --- 2. Informe de forma detallada el procedimiento para dicha emisión de la Resolución N° 108/2009, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, reglamentos militares, que contemplan: la notificación, peticiones de informe y descargos, instauración del Sumario Informativo Militar, notificación con la Resolución al procesado, apelaciones y otros actuados que dan legalidad a dicho proceso. Detalle y adjunte documentación de respaldo. --- 3 Informe si el Tcnl. Inf. Javier Flaviano Torrico Zapata con Cl. 975844 Cbba, presentó su informe, descargos y otros, respecto al supuesto hecho de contravención a la conducta militar, motivo por el cual habría sido merecedor del retiro obligatorio de la Institución Militar. Detalle y adjunte fotocopias legalizadas. --- 4. Informé si sé dio respuesta escrita a la solicitud de Nulidad de Resolución N° 108/2009 presentada por el Tcnl. Inf. Javier Flaviano Torrico Zapata con Cl. 975844 Cbba, ante el Comando en Jefe de las FF.AA del Estado, en fecha 3 de enero del 2023. Adjunte copia de la misma.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



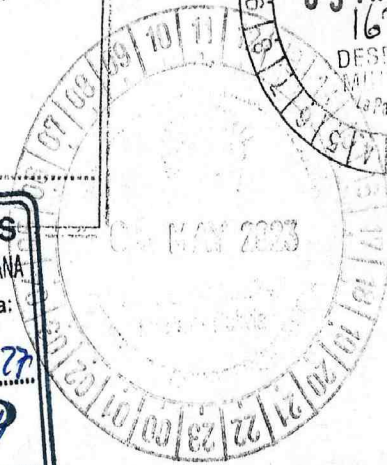
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA
08 MAY 2023
Hrs.: 9:32 Fojas:
La Paz - Bolivia



La Paz, 03 MAYO 2023
MD-SD-DGAJ-UGM. N°

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
Hora: 16:27
Fojas: 06 JUN. 2023
RECIBIDO
Firma: _____
N° Correlativo: _____



Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE – 367/2022-2023.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 367/2022-2023, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por el Senador Leonardo Loza; se informa:

A la pregunta 1.- Informe cuales fueron las causales para que se proceda al retiro obligatorio, mediante Resolución N° 108/2009 emitido por el Tribunal de Personal del Ejército, contra el Tcnl. Inf. Javier Flaviano Torrico Zapata con Ci. 975844 cbba., de la Institución Militar. Detalle.

RESPUESTA (1) COMANEJTO.- El Retiro Obligatorio establecido en contra del Tcnl. Inf. Javier Flaviano Torrico Zapata, fue determinado por la vulneración de la Ley N° 1405, Orgánica de las Fuerzas Armadas, Artículo 89, Inc. d).

A la pregunta 2.- Informe de forma detallada el procedimiento para dicha emisión de la Resolución N° 108/2009, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Reglamentos Militares, que contemplan: la notificación, peticiones de informe y descargos, instauración del sumario Informativo Militar, notificación con la Resolución al proceso, apelaciones y otros actuados que dan legalidad a dicho proceso. Detalle y adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (2) COMANEJTO.- Remítase a lo establecido en los Artículos 14, 15, 16, 17, 26, 27, 29, 32, 81 y siguientes del Código de Procedimiento Penal Militar.

A la pregunta 3.- Informe si el Tcnl. Inf. Javier Flaviano Torrico Zapata, con Ci. 975844 Cbba., presentó su informe, descargos y otros, respecto al supuesto hecho de contravención a la conducta militar, motivo por el cual habría sido merecedor del retiro obligatorio de la Institución Militar. Detalle y adjunte fotocopias legalizadas.



CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas: 2 Hora: 10:00
02 JUN 2023
RECIBIDO
Firma: _____
N° Correlativo: _____



RESPUESTA (3) COMANEJTO.- Con el objeto de ejecutar la Resolución del Tribunal de personal del Ejército N° 108/2009, se emitió el Memorándum Sec. "A" N° 844/10, a objeto de proceder a la notificación del Tcnl. Inf. Javier Flaviano Torricó Zapata.

Sin embargo, en fecha 11 de julio de 2011, el Abg. Pablo Oswaldo Justiniano Vaca, apoderado del Tcnl. Inf. Javier Flaviano Torricó Zapata, únicamente presentó memorial, con la suma "Solicita se corrija Memorándum de Baja", es decir complementación del segundo nombre de citado Oficial Superior, en el Memorándum Sec. "A" N° 844/10, a fin que, la Mutualidad Mugebuch no observe su trámite de devolución de prestaciones.

A la pregunta 4.- Informe si se dio respuesta escrita a la solicitud de Nulidad de Resolución N° 108/2009 presentada por el Tcnl. Inf. Flaviano Torricó Zapata, con Cl. 975844 Cbba., ante el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, en fecha 3 de enero de 2023. Adjunte copia de la misma.

RESPUESTA (4) COMAN JEFE.- Se emitió el oficio de respuesta DIR. JUR. C.J.FF.AA. N° 053/23, de 16 de enero de 2023.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

JCAM/ RIC/ WYDV
HTD DMD01769
HTD DMD02743
C. Arch

